Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 044/17 de fecha 29 de junio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 044-044/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 62/16 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017.

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/Nº 119/17, de fecha 11 de mayo de 2017, de la Oficina de Coordinación - DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de mayo de 2017, por la que eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 62/16 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017; y

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. N° 044-006/17, C.A. N° 044-040/17, C.A. N° 044-041/17, C.A. N° 044-042/17 y C.A. N° 044-043/17, de fecha 29 de junio de 2017, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 62/16 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad, procedió a expedirse exclusivamente en lo referente a la sugerencia realizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, con relación a la oferta presentada por la firma SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA (SINTEC) S.A. y a los Ítems N° 36 y N° 37;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de fecha 21 de abril de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 62/16 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y a los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, además con la mención de que los precios fueron analizados según Resoluciones DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, sugiriendo, con relación al Ítem N° 36, adjudicar a la firma METAL MAD S.A., por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y con relación al Ítem N° 37, adjudicar a la firma SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA (SINTEC) S.A., por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-044/17

Que, el Consejo de Administración, en adelante procede a expedirse en los siguientes términos:

Que, la firma METAL MAD S.A., ofertó, entre otros, en el Ítem N° 36 de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 62/16 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017;

Que, por Resolución C.A. N° 044-040/17, de fecha 29 de junio de 2017, fue descalificada la firma METAL MAD S.A.;

Que, la segunda mejor oferta en el Ítem N° 36, fue realizada por la firma YATYTA S.A., por lo que seguidamente será analizada la oferta presentada por la misma;

Que, conforme al Punto XIII "INFORME TÉCNICO", del Informe Final de Evaluación, que refiere que la oferta presentada por la firma YATYTA S.A., cumple con las especificaciones técnicas en el Ítem N° 36;

Que, así mismo, conforme al Punto X "CUADRO DE PRECIOS OFERTADOS", del Informe Final de Evaluación, la oferta presentada por la firma YATYTA S.A., se constituye en la oferta con el precio más bajo en el mencionado Ítem;

Que, por otro lado, la firma SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA (SINTEC) S.A., ofertó, entre otros, en el Ítem N° 37, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 62/16 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017;

Que, analizada la oferta presentada por la firma SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA (SINTEC) S.A., en la licitación de referencia, se puede observar que la misma no cumple con la correcta presentación de una documentación de carácter sustancial, el error consiste en la no consignación de la nota contenida en el formulario como ser la última parte del Inc. j) y la nota respecto al Decreto N° 1107/14, y a la modificación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Las mencionadas omisiones no pueden subsanarse bajo ninguna circunstancia, conforme lo establece el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresamente establece en el tercer párrafo cuanto sigue: *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los*

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Instituto de Previsión Social

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

términos que se establezcan en el reglamento...", en concordancia con lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que expresamente establece en su Numeral 1 "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario debidamente firmado y completado...) ...eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación...*";

Que, conforme al análisis desarrollado más arriba, la Máxima Autoridad determina que debe apartarse de la recomendación del Comité y descalificar a la firma SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA (SINTEC) S.A.;

Que, la segunda mejor oferta en el Ítem N° 37, fue realizada por la firma YATYTA S.A., por lo que seguidamente será analizada la oferta presentada por la misma;

Que, conforme Al Punto XIII "INFORME TÉCNICO", del Informe Final de Evaluación, que refiere que la oferta presentada por la firma YATYTA S.A., cumple con las especificaciones técnicas en el Ítem N° 37;

Que, así mismo, conforme al Punto X "CUADRO DE PRECIOS OFERTADOS", del Informe Final de Evaluación, la oferta presentada por la firma YATYTA S.A., se constituye en la oferta con el precio más bajo en el mencionado Ítem;

Que, teniendo en cuenta todo lo expuesto precedentemente, la Máxima Autoridad determinó que la oferta presentada por la firma YATYTA S.A., es susceptible de adjudicación, por lo que en el presente acto administrativo, corresponde que los Ítems N° 36 y N° 37, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 62/16 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, sea adjudicado a la firma YATYTA S.A., por cumplir con los requisitos técnicos, legales y financieros, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; custodiando así los intereses institucionales con eficiencia y economía, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 044/17 de fecha 29 de junio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-044/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 62/16 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al siguiente detalle:

YATYTA S.A. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
36	42192104-002	SILLA TIPO BUTACA DE METAL REGULABLE	Yatyta S.A.	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	70	500.000	35.000.000
37	42192104-001	SILLA TIPO BUTACA	Yatyta S.A.	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	206	250.000	51.500.000
								G.	86.500.000

Monto Total Adjudicado – R.C.A. N° 044-044/17: G. 86.500.000.- (Guaraníes ochenta y seis millones quinientos mil), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - Instituto de Previsión Social

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4°) Establecer que el Administrador del Contrato, será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ea/ac/jo

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.